



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-174/2021
INC-1

INCIDENTISTA: BEATRIZ ADRIANA
RAMOS RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR

LAURA STIVALET PAVÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-174/2021 INC-1.

INCIDENTISTA: BEATRIZ ADRIANA RAMOS RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de mayo de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** La secretaria da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de turno, mediante el cual se forma el expediente **TEV-JDC-174/2021 INC-1**, integrado con motivo del incidente de sentencia, presentado el trece de mayo, por la ciudadana Beatriz Adriana Ramos Rodríguez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave; 416, fracciones V y XIV, 422, Fracción I y 354, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz. **SE ACUERDA: PRIMERO. Agréguese** la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** Se **radica** para su sustanciación el incidente de incumplimiento de sentencia al rubro indicado. **TERCERO. Téngase** a la ciudadana Beatriz Adriana Ramos Rodríguez promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia. **CUARTO. Domicilio.** Se tiene por designado el domicilio para oír y recibir notificaciones precisado en su escrito de demanda, en atención a lo previsto en el artículo 362, fracción I, inciso b) del mencionado Código. **QUINTO. Autoridad responsable.** Téngase como autoridad responsable al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.